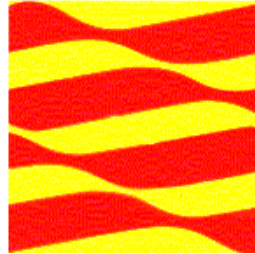




PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL



GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL
SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL
SECCIÓN DE DEFENSA DE LA PROPIEDAD

PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL CON EL Nº

Teruel, Agosto de 2025



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

1- ANTECEDENTES

1.1- ANTECEDENTES DE TRAMITACIÓN

En la provincia de Teruel se firmaron muchos consorcios entre Patrimonio Forestal del Estado con Entidades locales entre los años 1.940 y 1.960, aproximadamente, para la repoblación forestal en terrenos de propiedad pública. Debido a que el crecimiento de las masas creadas ha estado, en general, muy por debajo de lo esperado, la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, en su disposición adicional primera otorga a las comunidades autónomas la posibilidad de sustituir los consorcios y convenios de repoblación suscritos entre la Administración forestal y los propietarios de montes por otras figuras contractuales en las que no sería exigible una compensación económica a favor de la Administración o condonar su deuda.

En aplicación de esta disposición, la Comunidad autónoma de Aragón, en el Texto Refundido de la Ley de Montes aprobada por Decreto legislativo 1/2017 de 20 de junio, en la Disposición Adicional Cuarta establece que:

1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindir-se previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la catalogación queda extinto el derecho de la Administración Autónoma al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal.

Visto lo anterior, y para facilitar futuros trabajos de Catalogación de los montes consorciados de la provincia de Teruel, el Servicio provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente tramitó la propuesta con número de expediente TF-03619 titulada “PROPUESTA PARA EL ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES DE MONTES CONSORCIADOS CON ENTIDADES LOCALES Y ELABORACIÓN DE LA MEMORIA Y CARTOGRAFÍA NECESARIA PARA SU DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL.

Esta propuesta fue cofinanciada con Fondos FEADER, en el ámbito del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, a través de la línea B01 05046001 08 411 02, porque está acogido a la 08 INVERSIONES EN EL DESARROLLO DE ZONAS FORESTALES Y MEJORA DE LA VIABILIDAD DE LOS BOSQUES, Submedida 8.5. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, Operación 8.5.c - Defensa de la propiedad pública forestal y pecuaria, con los siguientes porcentajes:

- 53% con Fondos FEADER (12202)
- 28% con Fondos Cofinanciadores del Gobierno de Aragón (91001)
- 19% con Fondos del Ministerio (36004).

La ejecución de la propuesta fue a cargo de la Sociedad Cooperativa Ingeniería y Gestión del Territorio, SC.

1.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Con fecha 7 de agosto de 2025 el Ayuntamiento de Barrachina remite certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno celebrado en sesión ordinaria el 29 de mayo de 2025, por el que solicitan que se declare de utilidad pública y se incluya en el Catálogo de Teruel las fincas que actualmente forman el monte consorciado TE-3185, y lista las parcelas que compondrían el monte de utilidad pública, certificando el secretario que las parcelas han sido inscritas en el Inventario de bienes del Ayuntamiento.

2- JUSTIFICACIÓN

El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Teruel es un registro público de carácter administrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de la provincia de Teruel, pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público.

Por otra parte, la inclusión de un Monte en el Catálogo no prejuzga ninguna cuestión de propiedad, pero constituye una presunción de posesión a favor de la entidad pública a quien aquel asigna su pertenencia. Un Monte catalogado se rige por lo establecido en la Ley de Montes autonómica y por las disposiciones reglamentarias que se desarrollen, y, en todo caso, por la legislación básica estatal.

El Monte Catalogado tiene el carácter de bien demanial e integra el dominio público forestal. Los montes de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Por ello la presente propuesta se redacta con el fin de, si se cumplen los requerimientos establecidos en el art. 13 del texto refundido de la ley de Montes, y con el acuerdo de la Entidad propietaria, declarar de Utilidad Pública el monte consorciado TE-3186, y su incorporación al Catálogo de Montes de Teruel.

3- OBJETIVO

El objetivo de la presente propuesta es la declaración de Utilidad Pública del monte consorciado TE-32185 denominado “Río Cosa, Atalaya y otros” y su inclusión en el Catálogo de Teruel con el número que corresponda.

4- ANTECEDENTES DEL MONTE CONSORCIADO TE-3185

4.1 BASES DEL CONSORCIO:

Con fecha 9 de marzo de 1965 se firman las bases del consorcio del Monte “Río Cosa, Atalaya y Otros” entre el Ayuntamiento de Barrachina y el Patrimonio Forestal del Estado, con una superficie de 400 Has, y con la cesión del 33% de los beneficios líquidos que se obtenga con el aprovechamiento del arbolado al Ayuntamiento de Barrachina.

Con fecha 29 de octubre de 1.965 la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado aprueba las Bases del Consorcio.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

1.- *Denominación: Monte “Río Cosa, Talaya, Poyadas y El Más”*

2.- *Término municipal: Barrachina*

3.- *Límites:*

Norte: Río Pancrudo y confluencia con el río Cosa.

Este: Término municipal de cosa en sus límites con el término municipal de Torre los Negros y Término de El Villarejo.

Sur: Término Municipal de Torre los Negros.

Oeste: río Cosa.

4.- *Superficie: 400 Hectáreas o las que resulten*

5.- *Servidumbres reconocidas: Las usuales de paso*

6.- *Inscrito en el Registro de la Propiedad: No*

7.- *Disposiciones extraordinarias: Añadieron una base 12ª: “Dentro de la zona consorciada y en un 10% de la superficie útil para repoblar, se podrá establecer un convenio entre el Patrimonio FE y la entidad propietaria del monte para la creación de pastizales.*

De los beneficios líquidos obtenidos en cada aprovechamiento de arbolado creado en virtud del consorcio el Patrimonio Forestal del Estado cederá al propietario del terreno el 33%.

5.- DESCRIPCIÓN DEL MONTE

5.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO NATURAL

El monte se encuentra localizado en la hoja 492-III del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional, en el extremo Sureste del término de Barrachina.

5.1.1. Orografía.

La altitud va desde los 1024 metros, hasta los 1212 metros en la parte más baja, siendo la altitud media de 1144 metros.

Las pendientes son suaves en general, con una pendiente media del 25%

- El 56% de la superficie del monte tienen una pendiente inferior al 12%
- El 38% de la superficie del monte tienen una pendiente inferior al 25%
- El 6% de la superficie del monte está en el intervalo de pendientes del 50%
- La exposición también es variable, predominando la norte con un 34% y la este con un 32%.

5.1.2 Geología

Según el Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 el suelo pertenece al Mioceno destacando las calizas, margas y yesos con algún nivel de lignito y conglomerados.



5.1.3. Hidrografía y Erosión

En este monte solo hay cursos de agua de carácter estacional, como el barranco de la Canaleja, vertiendo sus aguas a los ríos Cosa y Pancrudo. Ambos ríos de escaso caudal con un régimen pluvial mediterráneo. El río Cosa es afluente del Pancrudo y éste afluente del Río Jiloca que es afluente del Jalón y éste a su vez del Ebro.

Consultado el Mapa de Estados Erosivos se comprueba que dentro del monte:

- en el 61% de su superficie la erosión es baja con pérdidas de suelo menores a 5 t/ha/año.
- y en el 39% restante la erosión es alta con pérdidas de suelo de 50 a 100 t/ha/año

5.1.4. Climatología

Consultado el Atlas Climático de Aragón el clima es submediterráneo continental frío caracterizado por una notable amplitud térmica y por unos escasos volúmenes de precipitación que tienden a concentrarse en el final de la primavera y principio del verano. Obteniéndose para este monte unas temperaturas que oscilan entre los 39°C de máxima y los -19°C de mínima, siendo la temperatura media de 10°C. La precipitación media anual es de 499 mm/m².

5.1.5. Vegetación.

La vegetación potencial del monte, y tomando como referencia las Series de Vegetación de Rivas Martínez, se observa que el 100% de la superficie pertenece a la Serie 19c, Serie supra-mediterránea tarraconense, maestracense y aragonesa basófila de Quercus faginea o quejigo (Violo willkommii-Querceto fagineae sigmetum).VP, quejigares.

Consultado el Mapa Forestal Nacional se obtiene que la vegetación actual del monte está compuesta en su mayor parte por pino salgareño de plantación, con zonas sin formación arbolada y en pequeñas zonas próximas al río Cosa de bosques ribereños.

5.1.6. Red Natural de Aragón.

La superficie del monte no se encuentra incluida en ningún espacio natural protegido, ni en LIC ni en ZEPA.

En cuanto a la Red natural de Aragón:

- El monte forma parte de los planes de recuperación de las siguientes especies de fauna amenazada: la totalidad del monte se encuentra incluida dentro del ámbito de protección del cangrejo de río común /Austropotamobius pallipes

5.1.7 Incendios forestales

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el monte se clasifica en las siguientes zonas de riesgo de incendio forestal en base a la combinación de peligro e importancia de protección, que en este monte se presentan de la siguiente forma:

- 73% dentro de la Zona de Tipo 4 de bajo peligro y alta importancia de protección
- 26% dentro de la Zona de Tipo 5 de bajo peligro y media importancia de protección
- 1% dentro de la zona de Tipo 6 de alto peligro y baja importancia de protección



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Según dicha Orden se declaran zonas de alto riesgo de incendio forestal todos los Tipos del 1 a 6, a excepción del Tipo 7.

Por tanto, la totalidad del monte (100%) se encuentra clasificada como zona de alto riesgo de incendio forestal.

5.2- DESCRIPCIÓN CATASTRAL

Después de estudiar la ubicación del Monte y referenciando éste al catastro actual, la situación catastral del monte queda de la siguiente manera:

Polígono	Parcela	Sup. parcela (ha)	Sup.incluida en DUP (ha)	% parcela Inc. MUP
2	150	157,8736	137,4188	87
2	151	22,2334	21,1261	95
2	152	61,2499	61,2495	100
2	9001	0,9396	0,6443	69
2	9003	0,6749	0,1989	29
TOTAL SUPERFICIE DUP			220,6376	

5.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

No se tiene constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

6. PROPUESTA DE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

6.1 MARCO LEGAL

El artículo 13 de la Ley de Montes de Aragón, en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, establece que El departamento competente en materia de medio ambiente, de oficio o a instancia de parte, podrá incluir en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública los montes públicos que se hallen en alguno de los casos que se citan a continuación:

- Los situados en cabeceras de cuencas hidrográficas y aquellos otros que contribuyan decisivamente a la regulación del régimen hidrológico, evitando o reduciendo aludes, riadas e inundaciones y defendiendo poblaciones, cultivos o infraestructuras.*
- Los que sean esenciales para la protección del suelo frente a procesos de erosión.*
- Los que se encuentren en las áreas de actuación prioritaria para los trabajos de conservación de suelos frente a procesos de erosión y de corrección hidrológico-forestal.*



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

- d) *Los que eviten o reduzcan los desprendimientos de tierras o rocas y el aterramiento de embalses y aquellos que protejan cultivos e infraestructuras contra el viento.*
- e) *Los que generen recursos hídricos o contribuyan a su gestión.*
- f) *Los que se encuentren en los perímetros de protección de las captaciones superficiales y subterráneas de agua.*
- g) *Los humedales, sotos y masas arboladas de las riberas de los ríos que hayan sido objeto de deslinde.*
- h) *Los que estén situados en áreas forestales declaradas de protección dentro de un plan de ordenación de recursos naturales o de un plan de ordenación de recursos forestales.*
- i) *Los que contribuyan a la conservación y aumento de la diversidad biológica, a través del mantenimiento e incremento de los sistemas ecológicos, la protección y desarrollo de la flora y la fauna o la preservación y extensión de la diversidad genética.*
- j) *Los que constituyan o formen parte de espacios naturales protegidos, áreas de la Red Natural de Aragón, reservas de la biosfera u otras figuras legales de protección, o se encuentren en sus zonas de influencia, así como los que constituyan elementos relevantes del paisaje.*
- k) *Los que estén incluidos dentro de las zonas de alto riesgo de incendio conforme a lo establecido en el artículo 103 de la presente ley.*
- l) *Los que tengan valores forestales de especial significación, entendiéndose por tales aquellos montes o la parte de ellos que, sin estar situados en un área declarada de protección y delimitada por un plan de ordenación de los recursos naturales o por un plan de los recursos forestales, incluyan formaciones o agrupaciones vegetales que sea necesario restaurar, conservar o mejorar, o bosques espontáneos formados por especies autóctonas.*
- m) *Los que, por sus valores ambientales, usos o aprovechamientos forestales contribuyan a la mejora de la salud pública, a la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona o al uso cultural y recreativo de los ciudadanos.*
- n) *Los que vayan a ser destinados a su restauración, repoblación o mejora forestal justificada en cualquiera de los supuestos anteriores.*

Dichos casos pueden agruparse del siguiente modo:

- Protección hidrológica y defensa frente a la erosión. Epígrafes a – g.
- Protección biodiversidad y conservación. Epígrafes h – l.
- Uso público. Epígrafe m
- Restauración. Epígrafe n

A continuación, pasan a valorarse dichos criterios:

6.1.1 Protección hidrológica y defensa frente a la erosión.

El monte se encuentra en el tramo medio del río Pancrudo aportando a éste el caudal de carácter estacional de los barrancos que transcurren o nacen en el monte. Este río es afluente del río Jiloca y por lo tanto pertenece a la cuenca del Ebro. Con la creación de este consorcio se pretendió proteger especialmente la zona de regadío del Término Municipal de Barrachina de las inundaciones ocasionadas sobre todo por el río Cosa.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Según los datos de erosión, en el 40% del monte es alta con pérdidas de suelo de 50 a 100 t/ha/año.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados a), b) y c).

6.1.2 Protección biodiversidad y conservación.

El monte se encuentra en el ámbito espacial de la zona de protección y recuperación del Austropotamobius Pallipes (Cangrejo de Río).

De acuerdo a la Orden DRS/1521/2017, de 17 de julio, el 73% del monte se encuentra clasificado como zona de alto riesgo de incendio forestal.

Por todo ello se cumple con lo que establecen los apartados i) y k).

6.1.3 Uso público.

Es de aplicación en este apartado en cuando al uso cultural y recreativo del monte para la población de Barrachina, y en general, generando un atractivo más para la mejora de las condiciones socio-económicas de la zona

6.1.4 Restauración.

El monte fue restaurado mediante el consorcio de repoblación. En la actualidad debe valorarse la gestión del arbolado mediante tratamientos selvícolas que garanticen la continuidad de la masa creada..

7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

El Monte, tras su declaración de Utilidad Pública, y su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel con el número que corresponda, quedaría con la descripción siguiente:

Denominación: “Río Cosa, Atalaya y otros”

Nº del Catálogo: El que corresponda

Pertenencia: Ayuntamiento de Barrachina

Término Municipal: Barrachina

Comarca: Jiloca

Partido judicial: Calamocha

Espacios Naturales: No

Cabidas:

Cabida Pública: 220,6376 ha.

Cabida de los enclavados: 0 ha

Cabida total: 220,6376 ha.



PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL MONTE DENOMINADO “RÍO COSA, ATALAYA Y OTROS”, (MONTE CONSORCIADO TE-3185), PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BARRACHINA (TERUEL), Y SITUADO EN SU TÉRMINO MUNICIPAL, Y SU SUBSIGUIENTE INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE TERUEL

Límites

- NORTE: Río Pancrudo en la confluencia con el río de Cosa y propiedades particulares.
- ESTE: Propiedades particulares y término Municipal de Torre los Negros.
- SUR: Términos Municipales Cosa y de Calamocha (barrio de El Villarejo)
- OESTE: Río Cosa y propiedades particulares

Servidumbres y Cargas: Las usuales de paso por caminos públicos

La Jefa de Sección de Defensa de la Propiedad

Fdo: María Rosales Juega